

20 de febrero de 2015

Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

25° período de sesiones (Nairobi, 17 a 23 de abril de 2015)

Notificación del Director Ejecutivo

Fecha, lugar y participación

1. La celebración del 25° período de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) está prevista para los días 17 a 23 de abril de 2015 en la sede de ONU-Hábitat en Nairobi, según la decisión adoptada por los miembros del Consejo de Administración de conformidad con el artículo 3 del Reglamento del Consejo de Administración.
2. Se recordará que antes de esa decisión estaba previsto que el 25° período de sesiones se celebrase del 20 al 24 de abril de 2015, de conformidad con la decisión adoptada en el 24° período de sesiones. Se adjunta a esta notificación una copia del programa provisional modificado de la reunión (véase anexo I) y a su debido tiempo se facilitará otra documentación.
3. El período de sesiones se declarará abierto el viernes 17 de abril de 2015 a las 10.00 horas. Se ruega a los representantes e invitados que ocupen sus asientos a más tardar a las 9.45 horas.
4. Se adjunta a esta notificación una lista de los miembros del Consejo de Administración a 1 de enero de 2014 y desde el 1 de enero de 2015 (véase el anexo II). Cabe señalar que, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento del Consejo de Administración, un Estado que es Miembro de las Naciones Unidas o de un organismo especializado pero no es miembro del Consejo de Administración, podrá participar en las deliberaciones del Consejo de Administración en calidad de observador.

Consultas oficiosas

5. Para facilitar la labor del Consejo de Administración se adoptarán disposiciones para la celebración de consultas oficiosas entre los grupos regionales sobre diversas cuestiones, especialmente la elección de los integrantes de la Mesa, el jueves 16 de abril, en un principio a las 10.00 horas. El primer número del Diario del período de sesiones se publicará ese día e incluirá información sobre la asignación de las salas para esas reuniones. Se señala a la atención de los interesados la nota referente a la distribución geográfica de los miembros de la Mesa elegidos en los períodos de sesiones anteriores del Consejo de Administración (véase el anexo III).
6. Además, se espera que distintas entidades asociadas, especialmente las autoridades locales, los parlamentarios y las organizaciones no gubernamentales, celebren también sus propias consultas oficiosas, eventos y actividades antes del período de sesiones y durante su transcurso. La secretaría facilitará a todos los participantes información detallada sobre esta cuestión tan pronto como se disponga de ella.

Cuestiones principales que se examinarán durante el período de sesiones

7. Entre las cuestiones principales que el Consejo de Administración deberá examinar en este período de sesiones figuran las siguientes:
 - a) Las actividades de ONU-Hábitat, incluidas cuestiones de coordinación;
 - b) El programa de trabajo y el presupuesto de ONU-Hábitat para el bienio 2016–2017;

8. Tema especial del 25º período de sesiones del Consejo de Administración: “Contribución de ONU-Hábitat a la agenda para el desarrollo después de 2015 a fin de promover la sostenibilidad del desarrollo urbano y los asentamientos humanos”. Subtema 1: “Fomentar los vínculos urbano-rurales en todo el continuo de asentamientos humanos para aprovechar el poder transformador de la urbanización en beneficio del desarrollo sostenible”. Subtema 2: “La función de ONU-Hábitat en la agenda para el desarrollo después de 2015”.

9. El Director Ejecutivo insta a todos los Estados a participar plenamente en el período de sesiones. Dado que el Consejo de Administración examinará varios proyectos de resolución importantes relacionados con la aplicación del Programa de Hábitat, cabe esperar que los Estados confieran gran importancia a la necesidad de enviar al período de sesiones representantes de alto nivel, incluidos representantes encargados de la formulación de políticas, y de contar con una importante representación en el período de sesiones, especialmente teniendo en cuenta la próxima celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III).

10. El Director Ejecutivo desea señalar a la atención de los gobiernos la resolución 16/12 del Consejo de Administración, en la que se invitó a los gobiernos a incluir en sus delegaciones ante futuros períodos de sesiones del Consejo a representantes de las autoridades locales y las entidades pertinentes de la sociedad civil, particularmente del sector privado, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de investigación en los ámbitos de la vivienda adecuada para todos y el desarrollo sostenible de los asentamientos humanos. El Director Ejecutivo desea resaltar también la importancia que concede el Consejo de Administración a las decisiones adoptadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), celebrada del 1 al 14 de junio de 1996 en Estambul, en relación con la función de las autoridades locales y los integrantes de la sociedad civil.

11. Cabe señalar que, atendiendo a la solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución 56/206, el Consejo de Administración ha enmendado su reglamento para poder dar cabida a la participación efectiva de las autoridades locales y otras entidades asociadas en el Programa de Hábitat en sus debates. Estas disposiciones se han incorporado en los artículos 64 a 67 del Reglamento.

12. El Director Ejecutivo desearía también destacar que sería sumamente beneficioso, tanto para ONU-Hábitat como para los Estados Miembros, que las delegaciones incluyeran a los representantes permanentes de los Estados ante ONU-Hábitat o representantes de otros centros de coordinación en Nairobi con los que el Programa mantiene relación constante durante el año. Por esa razón el Director Ejecutivo agradecería que los Estados suministrasen información sobre la composición de sus delegaciones lo antes posible. De conformidad con el artículo 16 del Reglamento, las credenciales de los representantes deben presentarse al Director Ejecutivo a más tardar antes de la conclusión de la primera sesión del período de sesiones (17 de abril de 2015).

Disposiciones en materia de organización del período de sesiones

13. En los anexos IV y V de la presente notificación figuran las sugerencias del Director Ejecutivo sobre cuestiones de procedimiento y de organización del período de sesiones, así como una propuesta de calendario, preparada en respuesta a las recomendaciones pertinentes incluidas en la resolución 20/21 del Consejo de Administración. En el anexo I figura el programa provisional del período de sesiones y una lista de los documentos anteriores al período de sesiones.

14. Se alienta a los participantes a preinscribirse por Internet, en el sitio www.unhabitat.org/gc25 a partir del 10 de enero de 2015. Podrán participar únicamente los Estados miembros, las autoridades locales y otras entidades asociadas en el Programa de Hábitat. La inscripción in situ comenzará a partir de las 13.00 horas del martes 14 de abril de 2015. Los delegados de organizaciones de la sociedad civil deberán presentar pruebas de acreditación a su llegada a la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi.

15. A partir de la fecha en que comience la inscripción por Internet, los participantes encontrarán en el sitio web de ONU-Hábitat, www.unhabitat.org/gc25 información sobre alojamiento, visados y requisitos médicos. Las consultas sobre estas cuestiones u otras relacionadas con la organización del período de sesiones deberán dirigirse al Sr. Chris Mensah, en la dirección siguiente:

Mr. Chris Mensah
Secretary to the Governing Council
United Nations Human Settlements Programme (UN-Habitat)
P.O. Box 30030, 00100, Nairobi, Kenya
Dirección de correo electrónico: chris.mensah@unhabitat.org
Tel. fijo: +254 20 762 5521/3216
Tel. celular: +254 732689199

Anexo I

Programa provisional y documentación del 25º período de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

A. Programa provisional^a

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección de la Mesa.
3. Credenciales.
4. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
5. Actividades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, incluidas las cuestiones de coordinación.
6. Diálogo sobre el tema especial del 25º período de sesiones del Consejo de Administración.
7. Programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y presupuesto de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para el bienio 2016–2017.
8. Programa provisional y otras disposiciones para el 26º período de sesiones del Consejo de Administración.
9. Otros asuntos.
10. Aprobación del informe del período de sesiones.
11. Clausura del período de sesiones.

B. Lista de documentos que el Consejo de Administración de ONU-Hábitat tendrá ante sí en el 25º período de sesiones

<i>Tema del Programa</i>	<i>Signatura</i>	<i>Descripción</i>
4	HSP/GC/25/1	Programa provisional
4	HSP/GC/25/1/Add.1	Anotaciones al programa provisional, incluida la organización de los trabajos: adición a la notificación de la secretaría
4	HSP/GC/25/INF/1	Lista de documentos que tendrá ante sí el Consejo de Administración
5	HSP/GC/25/2	Informe del Director Ejecutivo sobre la marcha de las actividades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos
5	HSP/GC/25/2/Add.1	Examen de la estructura de gobernanza del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos: adición al informe del Director Ejecutivo
5	HSP/GC/25/2/Add.2	Informe del séptimo período de sesiones del Foro Urbano Mundial: adición al informe del Director Ejecutivo
5	HSP/GC/25/2/Add.3	Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III): adición al informe del Director Ejecutivo
5	HSP/GC/25/2/Add.4	Actividades conjuntas en el medio ambiente urbano: informe conjunto de los Directores Ejecutivos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos sobre la marcha de los trabajos: adición al informe del Director Ejecutivo

^a Adoptado en la octava sesión plenaria del 24º período de sesiones del Consejo de Administración el 19 de abril de 2013.

<i>Tema del Programa</i>	<i>Signatura</i>	<i>Descripción</i>
5	HSP/GC/25/2/Add.5	Cooperación con los organismos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales ajenas al sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y otros asociados de ONU-Hábitat en la ejecución del plan estratégico e institucional de mediano plazo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos: adición al informe del Director Ejecutivo
5	HSP/GC/25/2/Add.6	Proyecto de directrices internacionales sobre planificación urbana y territorial: adición al informe del Director Ejecutivo
5	HSP/GC/25/3	Informe del Comité de Representantes Permanentes sobre la labor realizada entre períodos de sesiones
5	HSP/GC/25/3/Add.1	Nota de la secretaría sobre los proyectos de resolución preparados por el Comité de Representantes Permanentes: adición al informe del Comité de Representantes Permanentes
5	HSP/GC/25/INF/2	Governance Options : Document previously before the twenty fourth session of the Governing Council as HSP/GC/24/INF/6
5	HSP/GC/25/INF/3	Report of the seventh session of the World Urban Forum
5	HSP/GC/25/INF/4	Country activities report 2015
6	HSP/GC/25/4	Diálogo sobre el tema especial del 25º período de sesiones: informe del Director Ejecutivo
7	HSP/GC/25/5	Informe del Director Ejecutivo sobre la propuesta de programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y la propuesta de presupuesto de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para el bienio 2016-2017
7	HSP/GC/25/5/Add.1	Nota de la Secretaría sobre el informe del Comité Asesor sobre Cuestiones Administrativas y Financieras: adición al informe del Director Ejecutivo
7	HSP/GC/25/5/Add.2	Informe del Director Ejecutivo sobre los adelantos logrados en la ejecución del plan estratégico sexenal (2014-2019) en el año 2014
7	HSP/GC/25/INF/5	Final report of the Executive Director on the implementation of the medium-term strategic and institutional plan 2008-2013
7	HSP/GC/25/INF/6	Nota de la secretaría sobre la situación de las contribuciones voluntarias a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos al 1 de marzo de 2015
8	HSP/GC/25/6	Programa provisional y otras disposiciones para el 26º período de sesiones del Consejo de Administración.

Anexo II

Miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

A. Miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a 1 de enero de 2014 (58 miembros)*

Estados de África (16)

Argelia (2014)
Benin (2016)
Burkina Faso (2015)
Congo (2015)
Gabón (2014)

Lesotho (2015)
Madagascar (2016)
Malí (2014)
Marruecos (2016)
Mozambique (2014)
Nigeria (2014)
República Centroafricana (2014)
República Unida de Tanzania (2015)
Somalia (2016)

Sudáfrica (2015)
Uganda (2016)

Estados de Europa Occidental y otros Estados (13)

Alemania (2015)
España (2016)
Estados Unidos de América (2014)
Finlandia (2014)
Francia (2016)
Israel (2015)
Italia (2015)
Noruega (2016)
Suecia (2014)
Turquía (2014)

Tres vacantes

Estados de América Latina y el Caribe (10)

Antigua y Barbuda (2016)
Argentina (2014)
Brasil (2015)
Chile (2014)
Colombia (2016)
El Salvador (2016)
Granada (2014)

Haití (2015)
México (2015)
Venezuela (República Bolivariana de) (2014)

Estados de Asia y el Pacífico (13)

Arabia Saudita (2015)
Bahrein (2015)
Bangladesh (2016)
China (2016)
India (2015)
Indonesia (2014)
Irán (República Islámica del) (2014)
Japón (2014)
Jordania (2015)
Pakistán (2014)
República de Corea (2016)
Sri Lanka (2016)
Tailandia (2015)

Estados de Europa Oriental (6)

Albania (2014)
Belarús (2016)
Federación de Rusia (2014)
Rumania (2016)

Dos puestos vacantes

* El mandato expira el 31 de diciembre del año que figura entre paréntesis; la información que figura en el presente cuadro fue suministrada por el Consejo Económico y Social.

B. Miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a partir del 1 de enero de 2015 (58 miembros)*

Estados de África (16)

Benin (2016)
Burkina Faso (2015)
Congo (2015)
Egipto (2018)
Gabón (2014)
Ghana (2018)
Lesotho (2015)
Madagascar (2016)
Marruecos (2016)
República Democrática del Congo (2018)
República Unida de Tanzania (2015)
Senegal (2018)
Somalia (2016)
Sudáfrica (2015)
Uganda (2016)
Zimbabwe (2018)

Estados de Europa Occidental y otros Estados (13)

Alemania (2015)
España (2016)
Estados Unidos de América (2018)
Finlandia (2018)
Francia (2016)
Israel (2015)
Italia (2015)
Noruega (2016)

Cinco puestos vacantes

Estados de América Latina y el Caribe (10)

Antigua y Barbuda (2016)
Argentina (2018)
Brasil (2015)
Colombia (2016)
Ecuador (2018)
El Salvador (2016)
Guatemala (2018)
Haití (2015)
México (2015)
Uruguay (2018)

Estados de Asia y el Pacífico (13)

Arabia Saudita (2015)
Bahrein (2015)
Bangladesh (2016)
China (2016)
India (2015)
Indonesia (2018)
Irán (República Islámica del) (2018)
Iraq (2018)
Japón (2018)
Jordania (2015)
República de Corea (2016)
Sri Lanka (2016)
Tailandia (2015)

Estados de Europa Oriental (6)

Belarús (2016)
Rumania (2016)
Federación de Rusia (2018)
Eslovaquia (2018)

Dos puestos vacantes

* El mandato expira el 31 de diciembre del año que figura entre paréntesis. La información que figura en el presente cuadro fue suministrada por el Consejo Económico y Social.

Anexo III

Distribución geográfica de los miembros de la Mesa elegidos en los períodos de sesiones anteriores del Consejo de Administración

<i>Año</i>	<i>Período del Consejo de Administración</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidentes</i>	<i>Relator</i>
1978	1°	Estados de Europa Occidental y otros Estados (Suecia)	Estados de África (Malawi) Estados de América Latina y el Caribe (México) Estados de Europa Oriental (Polonia)	Estados de Asia (Filipinas)
1979	2°	Estados de África (Kenya)	Estados de América Latina y el Caribe (México) Estados de Asia (Pakistán) Estados de Europa Occidental y otros Estados (Suecia)	Estados de Europa Oriental (Polonia)
1980	3°	Estados de América Latina y el Caribe (México)	Estados de África (Nigeria) Estados de Asia (Iraq) Estados de Europa Oriental (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)	Estados de Europa Occidental y otros Estados (Países Bajos)
1981	4°	Estados de Asia (Filipinas)	Estados de África (Lesotho) Estados de Europa Occidental y otros Estados (República Federal de Alemania) Estados de Europa Oriental (Hungría)	Estados de América Latina y el Caribe (Jamaica)
1982	5°	Estados de Europa Oriental (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)	Estados de América Latina y el Caribe (Jamaica) Estados de Asia (Sri Lanka) Estados de Europa Occidental y otros Estados (Canadá)	Estados de África (Egipto)
1983	6°	Estados de Europa Occidental y otros Estados (Finlandia)	Estados de África (Zambia) Estados de América Latina y el Caribe (Argentina) Estados de Europa Oriental (Bulgaria)	Estados de Asia (Bangladesh)
1984	7°	Estados de África (Gabón)	Estados de América Latina y el Caribe (Chile) Estados de Asia (India) Estados de Europa Occidental y otros Estados (Estados Unidos de América)	Estados de Europa Oriental (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)
1985	8°	Estados de América Latina y el Caribe (Jamaica)	Estados de África (Túnez) Estados de Asia (Sri Lanka) Estados de Europa Oriental (Hungría)	Estados de Europa Occidental y otros Estados (Grecia)
1986	9°	Estados de Europa Occidental y otros Estados (Turquía)	Estados de África (Kenya) Estados de Asia (Bangladesh) Estados de Europa Oriental (Polonia)	Estados de América Latina y el Caribe (Chile)
1987	10°	Estados de Europa Oriental (Bulgaria)	Estados de Asia (Indonesia) Estados de América Latina y el Caribe (Colombia) Estados de Europa Occidental y otros Estados (Finlandia)	Estados de África (Kenya)
1988	11°	Estados de Asia (India)	Estados de África (Botswana) Estados de América Latina y el Caribe (Brasil) Estados de Europa Occidental y otros Estados (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	Estados de Europa Oriental (Polonia)
1989	12°	Estados de América Latina y el Caribe (Colombia)	Estados de África (Gabón) Estados de Europa Oriental (Hungría) Estados de Europa Occidental y otros Estados (Estados Unidos de América)	Estados de Asia (Sri Lanka)
1991	13°	Estados de África (Zimbabwe)	Estados de América Latina y el Caribe (Brasil) Estados de Asia (Sri Lanka) Estados de Europa Oriental (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)	Estados de Europa Occidental y otros Estados (Países Bajos)
1993	14°	Estados de Europa Occidental y otros Estados (Finlandia)	Estados de África (Uganda) Estados de Asia (Filipinas) Estados de Europa Oriental (Rumania)	Estados de América Latina y el Caribe (Chile)

<i>Año</i>	<i>Período del Consejo de Administración</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidentes</i>	<i>Relator</i>
1995	15°	Estados de Europa Oriental (Federación de Rusia)	Estados de América Latina y el Caribe (Venezuela) Estados de Asia (Indonesia) Estados de Europa Occidental y otros Estados (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)	Estados de África (Camerún)
1997	16°	Estados de Asia (Bangladesh)	Estados de África (Kenya) Estados de América Latina y el Caribe (México) Estados de Europa Occidental y otros Estados (Noruega)	Estados de Europa Oriental (Rumanía)
1999	17°	Estados de América Latina y el Caribe (Colombia)	Estados de África (Senegal) Estados de Europa Oriental (Bulgaria) Estados de Europa Occidental y otros Estados (Suecia)	Estados de Asia (Irán, República Islámica del)
2001	18°	Estados de África (Argelia)	Estados de Asia (Bangladesh) Estados de Europa Oriental (Federación de Rusia) Estados de América Latina (Argentina)	Estados de Europa Occidental y otros Estados (Turquía)
2003	19°	Estados de Europa Occidental y otros Estados (Suecia)	Estados de África (Malawi) Estados de Asia (Sri Lanka) Estados de Europa Oriental (Polonia)	Estados de América Latina (Chile)
2005	20°	Estados de Europa Oriental (República Checa)	Estados de Asia (Filipinas) Estados de América Latina (Argentina) Estados de Europa Occidental y otros Estados (Alemania)	Estados de África (Nigeria)
2007	21°	Estados de Asia (India)	Estados de África (Uganda) Estados de América Latina y el Caribe (Argentina) Estados de Europa Occidental y otros Estados (Canadá)	Estados de Europa Oriental (Federación de Rusia)
2009	22°	Estados de América Latina y el Caribe (Jamaica)	Estados de África (Zambia) Estados de Europa Oriental (República Checa) Estados de Europa Occidental y otros Estados (Alemania)	Estados de Asia (Pakistán)
2011	23°	Estados de África (Rwanda)	Estados de Asia (China) Estados de Europa Oriental (Federación de Rusia) Estados de América Latina (Chile)	Estados de Europa Occidental y otros Estados (Finlandia)
2013	24°	Estados de África (Nigeria)	Estados de Europa Oriental (Federación de Rusia) Estados de América Latina (Argentina) Estados de Asia y el Pacífico (Bangladesh)	Estados de Europa Occidental y otros Estados (Alemania)

Con arreglo al principio de rotación geográfica previsto en el párrafo 2 del artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración, los siguientes grupos regionales deberían presentar candidatos para los cargos correspondientes del 25° período de sesiones del Consejo de Administración:

<i>Año</i>	<i>Período de sesiones del Consejo de Administración</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidentes</i>	<i>Relator</i>
2015	25°	Estados de Europa Oriental	Estados de África Estados de Europa Occidental y otros Estados Estados de Asia y el Pacífico	Estados de América Latina

Estructura de organización propuesta para el 25º período de sesiones del Consejo de Administración de ONU-Hábitat

Nota del Director Ejecutivo

1. El Consejo de Administración quizá considere conveniente, para realizar eficientemente su labor durante el 25º período de sesiones, seguir la estructura de organización que figura más abajo. Esta propuesta se ha preparado siguiendo las recomendaciones de la resolución 20/21, sobre la organización y los temas de los futuros períodos de sesiones del Consejo de Administración, en la que el Consejo pidió al Comité de Representantes Permanentes ante ONU-Hábitat, en su calidad de órgano subsidiario entre períodos de sesiones del Consejo, que recomendara al Consejo nuevas propuestas para mejorar la estructura y la organización del 21º y futuros períodos de sesiones del Consejo. En su 24ª reunión, celebrada el 7 de diciembre de 2006, el Comité aprobó un conjunto de propuestas para el 21º período de sesiones y todos los futuros períodos de sesiones, que se reflejan en la presente notificación, en especial en relación con la serie de sesiones de alto nivel, el diálogo y el tema.

A. Mesa

2. De conformidad con el artículo 17 del Reglamento, la Mesa deberá estar integrada por el Presidente, los tres vicepresidentes y el Relator del Consejo de Administración, para la elección de los cuales deberá tenerse debidamente en cuenta el principio de distribución geográfica equitativa por rotación entre los grupos regionales de Estados. En el anexo III figura la distribución geográfica de los miembros de la Mesa durante los períodos de sesiones anteriores del Consejo de Administración.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento, se designará a uno de los vicepresidentes para que presida el Comité plenario del período de sesiones a que se hace referencia en el párrafo 18 más adelante. Los otros dos vicepresidentes deberán prestar asistencia al Presidente directamente en el desempeño de sus funciones en el plenario y en el desempeño de la función de Presidente del Comité especial de redacción a que se hace referencia en el párrafo 19 del presente documento.

B. Plenario

4. Tras las consultas efectuadas con la Mesa, se recomienda que la labor de las reuniones plenarias se divida en dos series de sesiones: la primera, una serie de sesiones de alto nivel, en la que intervendrán principalmente ministros y otros jefes de delegación y que tendrá lugar los días primero y segundo; y la segunda, un diálogo de los gobiernos con las autoridades locales y otros asociados en el Programa de Hábitat, que tendrá lugar el tercer día. Cabe señalar que parte de la sesión matinal del primer día estará dedicada a cuestiones de organización.

C. Serie de sesiones de alto nivel

5. Se sugiere que la serie de sesiones de alto nivel centre sus debates en el tema y en el documento temático para el período de sesiones, juntamente con los aspectos relacionados con el tema 5 del programa provisional (actividades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, incluidas las cuestiones de coordinación) y el tema 7 (programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y presupuesto de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para el bienio 2016–2017).

6. Cabe recordar que en su resolución 20/21, el Consejo de Administración decidió que el tema del diálogo debía establecer un vínculo entre la serie de sesiones de alto nivel y el diálogo de los gobiernos con las autoridades locales y otras entidades asociadas del Programa de Hábitat, así como impartir cohesión a los debates normativos de las reuniones plenarias.

7. Para que el total de entre 60 y 80 delegaciones que normalmente participan en los períodos de sesiones del Consejo de Administración pueda hacer uso de la palabra durante la serie de sesiones de alto nivel, se recomienda que en ella las delegaciones dispongan de un máximo de cinco minutos para dirigirse al Consejo de Administración y que ese límite se respete estrictamente.

8. Al establecer la lista de oradores para la serie de sesiones de alto nivel, se dará preferencia a los ministros y viceministros. Después de éstos harán uso de la palabra otros jefes de delegaciones gubernamentales y luego un número limitado de representantes de autoridades locales y otras entidades asociadas en el Programa de Hábitat, de conformidad con los artículos 64 y 65 del Reglamento.

D. Diálogo con las autoridades locales y otras entidades asociadas

9. Cabe recordar que en el párrafo 2 de su resolución 16/12, el Consejo de Administración decidió que en sus futuros períodos de sesiones posibilitaría el diálogo entre los asociados y de éstos con los gobiernos. Esos diálogos podrían ser, según proceda, una aportación a las deliberaciones del Consejo de Administración.

10. De conformidad con los párrafos pertinentes de la resolución 20/21 (véase el anexo VI), el Director Ejecutivo de ONU-Hábitat, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, aconsejó a los miembros del Consejo de Administración que el tema del 25° período de sesiones fuera el siguiente: “La contribución de ONU-Hábitat a la agenda para el desarrollo después de 2015: promover la sostenibilidad del desarrollo urbano y los asentamientos humanos”. El subtema 1 es: “Fomentar los vínculos urbano-rurales en todo el continuo de asentamientos humanos para aprovechar el poder transformador de la urbanización en beneficio del desarrollo sostenible”, y el subtema 2 es: “La función de ONU-Hábitat en la agenda para el desarrollo después de 2015”.

11. Los miembros del Consejo de Administración estuvieron de acuerdo con esa recomendación.

12. Con arreglo a las resoluciones mencionadas, y con miras a aumentar la participación de las autoridades locales y de otras entidades asociadas en la labor del Consejo de Administración, y su contribución a esa labor, además de alcanzar los objetivos comunes de ejecutar el Programa de Hábitat y de lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio pertinentes, así como las metas enunciadas en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, se han adoptado disposiciones para que se celebre en el plenario, durante el tercer día, un diálogo con las autoridades locales y otras entidades asociadas (véase el anexo V). Ese diálogo, que se centrará en el tema mencionado anteriormente, se desarrollará siguiendo la modalidad utilizada por el Comité II en la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), celebrada del 1 al 14 de junio de 1996 en Estambul, según la cual los representantes de cada grupo de entidades asociadas podrán presentar una ponencia sustantiva y, a continuación, los gobiernos y las entidades asociadas celebrarán un diálogo o debate sobre dichas ponencias.

13. Para ello, se alienta a las autoridades locales y otras entidades asociadas a que remitan a la Secretaría por adelantado un resumen escrito de sus presentaciones para poder distribuirlo a todos los participantes antes de la reunión.

14. Se prevé que las presentaciones de los representantes de las autoridades locales y de otros asociados serán el corolario de las consultas celebradas por esos grupos con organizaciones no gubernamentales, parlamentarios y el sector privado, así como con profesionales, investigadores y asociaciones gremiales. Se tomarán las disposiciones necesarias para que las autoridades locales y cada grupo de entidades asociadas puedan celebrar, si así lo desearan, consultas en Nairobi inmediatamente antes de la celebración del período de sesiones, o en cualquier otro momento y lugar que consideren adecuado.

15. La información detallada sobre la organización de este diálogo se proporcionará más adelante.

E. Resumen del Presidente

16. Al finalizar la serie de sesiones de alto nivel y el diálogo, el Presidente, tomando como base los debates de las dos reuniones plenarias, preparará un resumen de las principales cuestiones que se abordaron en la serie de sesiones de alto nivel y de las conclusiones o recomendaciones formuladas en el diálogo. En este resumen quedará reflejada la orientación principal de los debates, así como las posiciones clave planteadas en las dos series de sesiones. El resumen se presentará a la reunión plenaria para que ésta lo haga suyo. Todo proyecto de resolución que surja de los debates celebrados en las dos reuniones plenarias se remitirá al Comité de redacción para que éste proceda según corresponda.

17. Una vez que el Consejo de Administración les haya dado su visto bueno como un reflejo fidedigno de los debates de la serie de sesiones de alto nivel y del diálogo y que se haya llevado a cabo el proceso legislativo prescrito, las conclusiones y recomendaciones del Presidente se podrán utilizar como pautas para las medidas complementarias que adopten los gobiernos, las autoridades locales, otras entidades asociadas y la secretaría, en concreto para contribuir a las esferas de interés actuales del programa de trabajo de ONU-Hábitat

F. Comité plenario del período de sesiones

18. Teniendo presentes la organización de los trabajos de los períodos de sesiones anteriores del Consejo de Administración, así como las recomendaciones mencionadas anteriormente sobre la labor en reuniones plenarias, el Consejo de Administración quizá estime oportuno establecer un Comité plenario del período de sesiones que se ocuparía del examen exhaustivo de los temas 5, 7 y 8.

G. Comité de redacción

19. En su 19º período de sesiones, el Consejo de Administración estableció de forma oficiosa un Comité especial de redacción de composición abierta presidido por uno de los vicepresidentes, encargado de hacer un primer examen de los proyectos de resolución presentados por las delegaciones, con miras a refundirlos, armonizarlos o aclararlos, según proceda, antes de someterlos al examen del Consejo de Administración en su reunión plenaria. El Consejo de Administración tal vez desee continuar con esta práctica, que en general se consideró que había aumentado la eficiencia de su labor, y hacer que el informe del Comité de redacción pase primero por el Comité Plenario para que éste le dé su visto bueno antes de remitirlo para su aprobación final al Consejo de Administración.

H. Calendario propuesto y temas del Programa

20. La organización de los trabajos y el calendario propuesto para el período de sesiones figuran en el anexo V y una lista de los temas del programa del período de sesiones, con los documentos correspondientes, en el anexo I.

Anexo V

Organización de los trabajos y calendario propuestos para el 25º período de sesiones del Consejo de Administración de ONU-Hábitat

Nairobi, 17 a 23 de abril de 2015

<i>Fecha</i>	<i>Horario</i>	<i>Plenario</i>	<i>Comité Plenario</i>	<i>Comité de Redacción</i>
Viernes 17 de abril	Mañana	Apertura del período de sesiones Cuestiones de organización: serie de sesiones de alto nivel: temas 1 a 4 del programa	-	-
	Tarde	Serie de sesiones de alto nivel: temas 5 a 7 del programa	Tema 5 del programa	Consultas sobre los proyectos de resolución
Lunes 20 de abril	Mañana	Serie de sesiones de alto nivel: temas 5 y 6 del programa	Tema 5 del programa	Consultas sobre los proyectos de resolución
	Tarde	Serie de sesiones de alto nivel: temas 5 y 6 del programa	Tema 7 del programa	
Martes 21 de abril	Mañana y tarde	Diálogo entre los gobiernos y otras entidades asociadas en el Programa de Hábitat sobre el tema especial: tema 6 del programa (todo el día)	Tema 7 del programa	Consultas sobre los proyectos de resolución
Miércoles 22 de abril	Mañana	Plenario: aprobación de los proyectos de informe sobre los temas 5 y 7 e informe sobre el proyecto de decisión sobre el tema 8	Tema 8 del programa	Consultas sobre los proyectos de resolución
	Tarde			
Jueves 23 de abril	Mañana	Plenario: Resumen de la Presidencia de la serie de sesiones de alto nivel y el diálogo Proyectos de informe de las reuniones plenarias sobre los temas 1 a 4		
	Tarde	Proyectos de informe del Comité Plenario Informe sobre los proyectos de resolución y los temas 8 a 11 del programa		

Anexo VI

Resolución 20/21: Organización y temas de los futuros períodos de sesiones del Consejo de Administración

El Consejo de Administración,

Recordando su resolución 5/15, de 7 de mayo de 1982, en la que decidió establecer los temas especiales de sus períodos de sesiones con dos años de antelación,

Recordando también su resolución 16/12, de 7 de mayo de 1997, en la que decidió dar la oportunidad a los asociados, en los períodos de sesiones futuros del Consejo, de entablar un diálogo entre ellos y con los gobiernos,

Recordando además su resolución 19/5, de 9 de mayo de 2003, en la que decidió que uno de los temas principales y permanentes de su vigésimo y futuros períodos de sesiones sería la aplicación y vigilancia del objetivo de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas¹ de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de los barrios de tugurios,

Observando que el Foro Urbano Mundial ofrece actualmente la oportunidad de entablar un diálogo amplio entre los gobiernos, las autoridades locales y otros asociados del Programa de Hábitat,

Reconociendo la importancia de contar, durante los períodos de sesiones del Consejo de Administración, con una serie de sesiones de alto nivel interactivas centradas en cuestiones prioritarias de políticas,

1. *Hace suyas* las recomendaciones del Comité de Representantes Permanentes sobre la mejora de los preparativos para el Consejo de Administración, que se adjuntan en el anexo de la presente resolución;
2. *Decide* que los temas especiales a que se hace referencia en la resolución 5/15 dejen de elegirse dos años antes, y que en lugar de ello sean seleccionados por la Mesa del Consejo de Administración con una antelación mínima de seis meses a la fecha de comienzo de cada período de sesiones del Consejo de Administración, sobre la base del asesoramiento prestado por el Director Ejecutivo, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, teniendo en cuenta los resultados de los períodos de sesiones del Foro Urbano Mundial y la necesidad de que uno de los temas principales y permanentes sea la aplicación y vigilancia del objetivo de la Declaración del Milenio de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de los barrios de tugurios;
3. *Decide también* que la serie de sesiones de alto nivel y los diálogos a que se hace referencia en su resolución 16/12 deberían centrarse habitualmente en esos temas especiales y constituir el debate sustantivo de los temas especiales;
4. *Pide* al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo de Administración, en su 21º período de sesiones, por conducto de la Mesa del Consejo, nuevas propuestas para mejorar la estructura y las disposiciones de organización del 21º y futuros períodos de sesiones del Consejo de Administración, incluida, en particular, la serie de sesiones de alto nivel;
5. *Pide también* al Director Ejecutivo que prepare un documento de antecedentes para que sea utilizado por el Comité de Representantes Permanentes de conformidad con la solicitud formulada en el párrafo anterior.

8 de abril de 2005

¹ Resolución 55/2 de la Asamblea General.